



RAMON & ALMEIDA RAMON  
A B O G A D O S

25916

08 SET. 2004

usd 1,00

89382

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS  
Jaime Trujillo  
C.A.B.

DAVID  
07 SET. 2004  
12<sup>25</sup>

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Dr. Juan Fernando Almeida, Abogado en el libre ejercicio de la profesión, a usted me dirijo y presento adjunto seis copias certificadas de las seis cesiones de participaciones realizadas de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA..

aus  
8-09-04

Cualquier notificación la recibiré en los Archivos de su Institución.

Del señor Superintendente, atentamente,

Dr. Juan Fernando Almeida  
Mat.4559 C.A.P.

Revisado y actualizado  
(6 escrituras).

pl  
09

8-09-2004

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA PETROLDYG CIA. LTDA.  
QUE OTORGA LA SRA.  
GLADYS TERESA ROMÁN AGUILAR  
A FAVOR DEL ING.

CÉSAR GUERRA NAVARRETE

CUANTÍA: USD. \$ 40,00

( DI 2ª 3a COPIAS )

S.V.

Ce\_petroldyg

Escritura. N° 392.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE ( 27 ) de JULIO del dos mil cuatro, ante mí doctor Oswaldo Mejia Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece la señora Gladys Teresa Román Aguilar por sus propios derechos; y, por otra parte el señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciada y casado respectivamente, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender y autorizar en su Registro de Escrituras Públicas una de la que conste una cesión de participaciones,

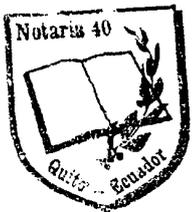
1



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

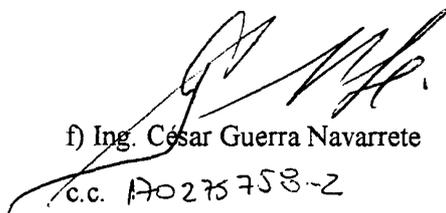
contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señora Gladys Teresa Román Aguilar, por sus propios derechos; divorciada, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse y por otra el señor César Edmundo Guerra Navarrete, por sus propios derechos; casado, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía PETROLDYG CIA. LTDA., se constituyó en Junio primero del año dos mil, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, Doctor Hugo Cornejo Rosales y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de Julio del año dos mil.- DOS.- La señora Gladys Teresa Román Aguilar es socia de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA. con cuarenta participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ) cada una.- TRES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PETROLDYG CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de Julio del dos mil cuatro autorizó a la socia Gladys Teresa Román Aguilar para que proceda a ceder la totalidad de sus participaciones sociales esto es cuarenta participaciones sociales a favor del señor Ingeniero César Guerra Navarrete.- TERCERA.- TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes expuestos, la cedente Gladys Teresa Román Aguilar transfiere a favor del señor Ingeniero César Guerra Navarrete cuarenta participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 1,00 ) cada una con todos los derechos, créditos y obligaciones que contengan.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ( USD. \$ 40,00 ) valor que se paga en efectivo y en moneda de curso legal, sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes

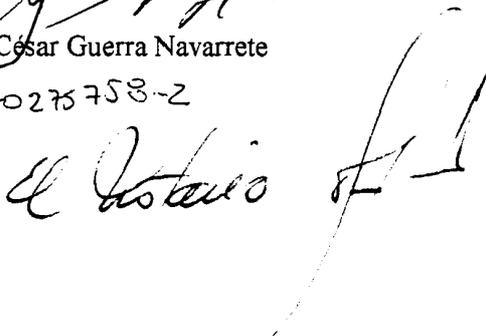
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

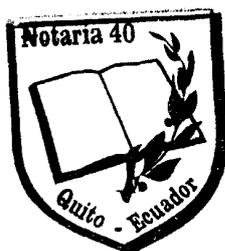


otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- ( firmado ) doctor Juan Fernando Almeida, abogado con matrícula profesional, número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve ( N° 4559 ) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

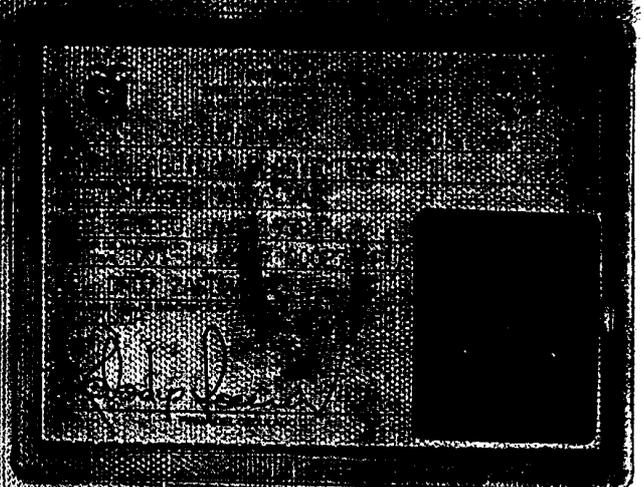
  
f) Sra. Gladys Teresa Román Aguilar  
c.c. 1705147500

  
f) Ing. César Guerra Navarrete  
c.c. 170275758-2

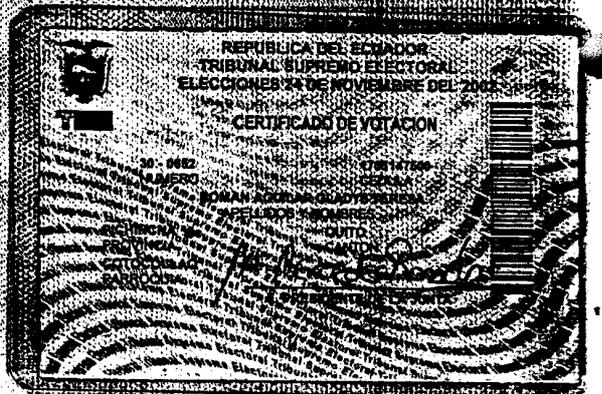
  
El Notario



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



**CIUDADANO(A):**  
Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170275758-2

GUERRA MAYARRETE, CESAR, EDMUNDO

07 JULIO 1950

CARCHI/KONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 1 105 00312

CARCHI/ KONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 50



FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* N2343V3242

CASADO HERMINIA CARRERA

INSPECTOR ING. DE PETROLEOS

SECUNDO EZEQUIEL GUERRA

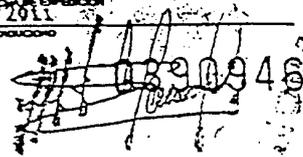
CUCULA MAYARRETE

QUITO 17/11/99

17/11/2011

FECHA DE OTORGAMIENTO

FORMA No. 0390946



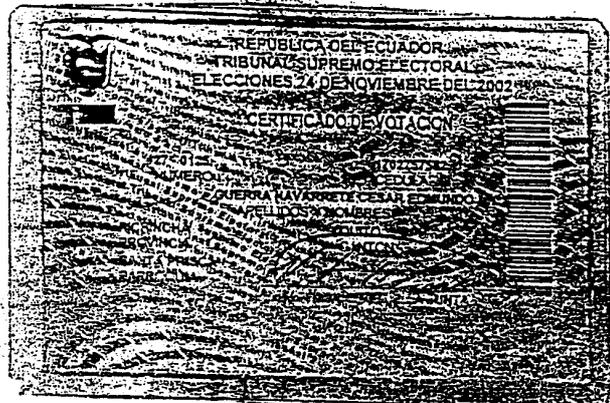
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CIUDADANO(A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligacion de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
PETROLDYG CÍA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESION DE FECHA 22 DE JULIO DE 2004**

En la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de Julio de 2004, se reúnen los socios de la compañía PETROLDYG CÍA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales, a continuación se refiere la información correspondiente:

1. **DENOMINACION:** PETROLDYG CÍA. LTDA.
2. **LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Avenida República del Salvador No. 309. La Junta se inicia en fecha Julio 22 de 2004 desde las quince horas.
3. **PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Actúa como Presidente Ad-Hoc de la reunión la señora Amelia Chiriboga Cordovez y actúa como secretario Ad-Hoc el Doctor Juan Fernando Almeida, invitado a esta reunión.
4. **LISTA DE ASISTENTES Y QUÓRUM:**

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL TOTAL
DYGOIL CÍA. LTDA.	\$ 400	\$ 400	400	\$ 400
Germán Guerra	\$ 160	\$ 160	160	\$ 160
Iván Bedoya	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Patricio Aristizábal	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Patricio Gómez	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Bolívar Miranda	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Gladys Román	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
Grey Vargas	\$ 40	\$ 40	40	\$ 40
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 800</b>	<b>\$ 800</b>	<b>800</b>	<b>\$ 800</b>

**5. ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

El señor Presidente expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de PETROLDYG CÍA. LTDA., para tratar sobre los siguientes asuntos:

- 1.- Cesión de participaciones del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 2.- Cesión de participaciones del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete;



- 3.- Cesión de participaciones del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 4.- Cesión de participaciones del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 5.- Cesión de participaciones del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 6.- Cesión de participaciones del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 7.- Cesión de participaciones del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete;
- 8.- Cesión de participaciones del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete.

El señor Presidente, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía está presente, acogiéndose al artículo 238 de la Ley de Compañías, declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por el señor Presidente de la Junta.

La Junta delibera sobre este punto y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

#### 6. PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

##### 6.1.- Cesión de participaciones del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete.

En cuanto al primer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. ha decidido transferir cuatrocientas participaciones sociales (400) a favor de la señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuatrocientas participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA. a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Dygoil Cia. Ltda.	César Guerra Navarrete	400	\$400



El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la comparecencia de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

**6.2.- Cesión de participaciones del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al segundo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Germán Guerra ha decidido transferir ciento sesenta participaciones sociales (160) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ciento sesenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Germán Guerra a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Germán Guerra	César Guerra	160	\$160

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.3.- Cesión de participaciones del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al tercer punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Iván Bedoya ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Iván Bedoya a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Iván Bedoya	César Guerra	40	\$ 40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.4.- Cesión de participaciones del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra Navarrete.**

En cuanto al cuarto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Patricio Aristizabal ha decidido transferir 40 participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden

aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Patricio Aristizabal a favor del señor César Guerra de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Aristizabal	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que, una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.5.- Cesión de participaciones del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al quinto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Patricio Gómez ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Patricio Gómez a favor del señor César Guerra de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Patricio Gómez	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.6.- Cesión de participaciones del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al sexto punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Bolívar Miranda ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Bolívar Miranda a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
 Bolívar Miranda	César Guerra	40	\$40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.7.- Cesión de participaciones del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al séptimo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Gladys Román ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Gladys Román a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Gladys Román	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**6.8.- Cesión de participaciones del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete.-**

En cuanto al octavo punto del orden del día, se informa a la Junta que el socio Grey Vargas ha decidido transferir cuarenta participaciones sociales (40) a favor del señor César Guerra Navarrete. Ante lo cual, los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de cuarenta participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas, del socio Grey Vargas a favor del señor César Guerra Navarrete de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

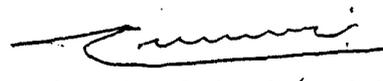
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Grey Vargas	César Guerra	40	\$40

El cesionario ha solicitado tal cesión y la ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobada se proceda a legalizarla mediante el otorgamiento de la respectiva escritura pública y la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón.

**7. APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL:**

Por no haber otros asuntos a ser tratados, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los Socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, a las 16h00.

  
ING. CÉSAR GUERRA N.  
DYGOIL CÍA. LTDA.

  
SEGUNDO GERMÁN GUERRA N.

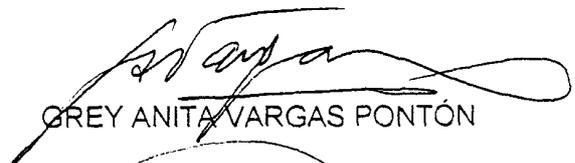
  
IVÁN EDUARDO BEDOYA ONOA

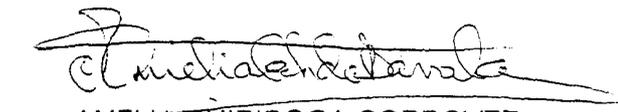
  
BOLÍVAR RUBÉN MIRANDA AGUIRRE

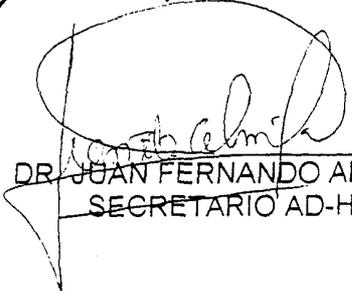
  
PATRICIO ARISTIZÁBAL V.

  
JOSÉ PATRICIO GÓMEZ SANTILLÁN

  
GLADYS TERESA ROMÁN AGUILAR

  
GREY ANITA VARGAS PONTÓN

  
AMELIA CHIRIBOGA CORDOVEZ  
PRESIDENTE AD-HOC

  
DR. JUAN FERNANDO ALMEIDA R.  
SECRETARIO AD-HOC



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 27 JUL 2004 fs3

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PETROLDYG CIA. LTDA., que otorga la señora GLADYS TERESA ROMAN AGUILAR, a favor del Ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE.; firmada y sellada en Quito, a los veintisiete días del mes de Agosto de dos mil cuatro.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.  
NOTARIO CUARENTA Y GÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: Se toma nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía PETROLDYG CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el primero de junio del dos mil, la Cesión de Participaciones, otorgada por la señora GLADYS TERESA ROMAN AGUILAR, a favor del Ingeniero CESAR GUERRA NAVARRETE, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuadragésima de este Cantón, con fecha veinte y siete de julio del dos mil cuatro. Quito, treinta de agosto del dos mil cuatro.-

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1850** del REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de Julio del dos mil, a fs 2747, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía **PETROLDYG CIA LTDA.**”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a seis de Septiembre del dos mil cuatro. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



ng